

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-3023 *Decreto 16/2017, de 30 de marzo, que aprueba la transmisión de la titularidad del centro privado Escuela Universitaria de Turismo Altamira, adscrito a la Universidad de Cantabria, a favor de la Fundación Patronato Montañés de Enseñanza.*

El artículo 11.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a los centros de educación superior adscritos a universidades, establece que la adscripción mediante convenio a una universidad pública de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la universidad, previo informe favorable de su Consejo Social.

Por su parte, el artículo 5.3 de la citada ley orgánica dispone que la realización de actos y negocios jurídicos que modifiquen la personalidad jurídica o la estructura de la Universidad privada, o que impliquen la transmisión o cesión, intervivos, total o parcial, a título oneroso o gratuito, de la titularidad directa o indirecta que las personas físicas o jurídicas ostenten sobre las Universidades privadas o centros universitarios privados adscritos a Universidades públicas, deberá ser previamente comunicada a la Comunidad Autónoma. Ésta, en el plazo que determine con carácter general, podrá denegar su conformidad. La denegación deberá fundarse en el incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores de este artículo o en la insuficiencia de garantías para el cumplimiento de los compromisos adquiridos al solicitarse el reconocimiento de la Universidad, o en el convenio de adscripción del centro privado a una Universidad pública. En los supuestos de cambio de titularidad, el nuevo titular quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del titular anterior. La infracción de lo previsto en los párrafos anteriores supondrá una modificación de las condiciones esenciales del reconocimiento o de la aprobación de la adscripción y podrá ser causa de su revocación.

Por su parte, el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios dispone en su artículo 5 que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la adscripción de centros requerirá la previa celebración de un convenio con la universidad de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos o Normas de funcionamiento y en el citado real decreto. Los convenios serán suscritos por el Rector de la universidad y el representante legal de la entidad titular.

Por Decreto 52/2000, de 30 de junio, se aprueba la adscripción de la Escuela Universitaria de Turismo Altamira a la Universidad de Cantabria y se autoriza a dicho centro a impartir los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Turismo. La titularidad del citado centro adscrito corresponde a la entidad "Compañía de Jesús", CIF R 2800224D, titular de la Escuela Universitaria de Turismo Altamira, sita en Avenida del Faro-Pintor Eduardo Sanz, 6. 39012, Santander.

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Con fecha de 8 de septiembre de 2016, se registra de entrada en la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social escrito presentado por el representante legal de la "Fundación Patronato Montañés de Enseñanza", CIF G39015516, en el que pone en conocimiento el cambio de titularidad de la Escuela Universitaria de Turismo Altamira, pasando la titularidad de la "Compañía de Jesús" a la "Fundación Patronato Montañés de Enseñanza" y se aporta copia de la correspondiente documentación.

Con fecha de Registro de Salida de 16 de septiembre de 2016 se remite escrito de la directora general de Universidades e Investigación dirigido al representante legal de la Fundación en el que se le requiere para subsane la documentación incorporada al expediente y que se remita la misma a la universidad de Cantabria a los efectos de la aprobación por los órganos competentes de la misma (Consejo Social y Consejo de Gobierno) y posterior suscripción entre la entidad titular y la universidad del oportuno convenio.

Con fecha de 27 de febrero de 2017 se registra de entrada en el Registro Delegado de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, la siguiente documentación remitida por la Universidad de Cantabria:

— Certificado 60/17 de la Secretaría General de la Universidad de Cantabria en el que se acredita que el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2017, se acordó aprobar el Convenio de transmisión de titularidad del centro adscrito Escuela Universitaria de Turismo "Altamira" entre la Universidad de Cantabria y la Fundación Patronato Montañés de Enseñanza.

— Certificado 17/17 del secretario del Consejo Social en el que se acredita que, en su sesión ordinaria de 24 de febrero de 2017, se acordó aprobar el citado convenio.

Por último, se aporta en el expediente el Convenio de transmisión de titularidad del centro adscrito Escuela Universitaria de Turismo "Altamira" entre la Universidad de Cantabria y la Fundación Patronato Montañés de Enseñanza, suscrito con fecha de 13 de marzo de 2017.

En virtud de lo anterior y, a propuesta de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18.1.e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de marzo de 2017,

DISPONGO

Primero. Aprobación de la transmisión de titularidad.

Se aprueba la transmisión de la titularidad del Centro privado Escuela Universitaria de Turismo "Altamira", adscrito a la Universidad de Cantabria, a favor de la "Fundación Patronato Montañés de Enseñanza", constituida en escritura pública el día 2 de noviembre de 1967 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Cantabria con el código H, D, 102, con domicilio en Avenida del Faro-Pintor Eduardo Sanz, número 6, y provista de CIF G-39015516.

Segundo. Subrogación de derechos y obligaciones.

La Fundación, como nuevo titular, asume la posición jurídica de "Compañía de Jesús", CIF R 2800224D, en el Convenio de adscripción suscrito con fecha 30 de diciembre de 1999, subrogándose en todas las obligaciones y derechos derivados del mismo, de sus addendas y anexos, así como de cualquier otro convenio específico posterior que haya podido suscribirse en relación con dicha adscripción.

CVE-2017-3023

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 70

Tercero. Información a la Conferencia General de Política Universitaria.

De la presente aprobación de cambio de titularidad se informará a la Conferencia General de Política Universitaria.

Cuarto. Fecha de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de marzo de 2017.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2017/3023